

## **ACTA N° 7/2005**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE JULIO DE 2005**

#### **SEÑORES ASISTENTES**

##### **ALCALDE**

D. Oskar Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

##### **SRS. TENIENTES DE ALCALDE**

D. Jose Miguel Tejedor López. (EA)  
D. Fernando Balgañón Aransaez. (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> Nagore De Pablos Busto (EAJ-PNV)  
D. Israel Brull Quintana. (EA)

##### **SRS. CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Agurtzane Mujika Díaz (EAJ-PNV)  
D. Miguel Angel Mancebón López (EA)  
D. Ramón Roperro Arrabal (PSE-EE)  
D. Jose A. Villanueva Martínez. (PSE-EE)  
D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez LLes (PSE-EE)  
D. Daniel Arranz Cuesta (PSE-EE)  
D. José Martín Sesúmaga Bidaurrazaga. (EB-IU)

##### **SECRETARIO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia

##### **INTERVENTORA**

Excusa su ausencia de D<sup>a</sup> Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las ocho horas del día veintidós de julio de dos mil cinco y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

### **1º.- RATIFICACION, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Oídos los argumentos expresados por el Sr. Alcalde en torno al tratamiento de los puntos objeto de esta sesión y sometido a votación este punto, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad el siguiente:

**PRIMER ACUERDO:** “Ratificar la urgencia de la presente sesión”.

### **2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION A DIPUTACION FORAL PARA CONCERTACION DE OPERACION DE CREDITO.**

Habiendo sido tratado este asunto en la sesión celebrada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuentas el día 20 de Julio de 2.005, y a la vista del informe emitido por la Sra. Interventora que es, textualmente como sigue:

“D<sup>a</sup> IZASKUN SARASOLA GONZALEZ. INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA.

PRIMERO: Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2205 por el Ayuntamiento Pleno el 7 de julio de 2005 y publicado inicialmente en el B.O.B. el 8 de julio de 2005, se presenta a Comisión de Hacienda, Patrimonio y Rentas el inicio de la concertación de una operación de crédito bajo la condición suspensiva de aprobación definitiva del presupuesto de conformidad al trámite previsto en con lo dispuesto en el artículo 169 del RD

2/2004, 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 15.1 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

SEGUNDO: Las condiciones de la concertación de la operación de crédito se someten de conformidad con la regulación de la norma 21 de la Norma de Ejecución Presupuestaria aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el 7 de julio de 2005.

### BASE 21ª: OPERACIONES DE CREDITO

#### 1. Normativa aplicable:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1.k) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedan fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley *“los contratos relacionados con la instrumentación de operaciones financieras de cualquier modalidad realizadas para financiar las necesidades previstas en las normas presupuestarias aplicables, tales como préstamos, créditos u otras de naturaleza análoga, así como los contratos relacionados con instrumentos financieros derivados concertados para cubrir los riesgos de tipo de interés y de cambio derivados de los anteriores.”*

#### 2. Naturaleza Jurídica:

Las operaciones de endeudamiento concertadas por el Ayuntamiento, en cuanto que vinculados esencialmente a sus competencias y al interés público, tienen naturaleza *administrativa*.

#### 3. Condiciones financieras que han de regir la formalización de las operaciones de endeudamiento:

4. Al elaborar el escrito de petición de ofertas que se dirigirá a las principales entidades financieras, se incluirá en su clausulado, entre otros, los siguientes extremos:

- a) No necesidad, por el Ayuntamiento, de justificar documentalmente ante la Entidad Financiera la inversión realizada.
- b) Plazo de amortización: con carácter general, el plazo de amortización deberá determinarse en función de la vida útil del bien o inversión que se financie con dicha operación.
- c) Vencimiento: Trimestral

- d) Tipo de Interés: Variable, referenciado al *EURIBOR a tres meses +/- Margen o Diferencial*. El margen sobre el tipo de interés de referencia se fijará en puntos porcentuales, sin admitir redondeos.  
El tipo de interés será revisado trimestralmente.
- e) Sistema de amortización: Sistema de cuota de amortización de capital constante.
- f) Gastos de estudio: Exentos
- g) Gastos de apertura: Exentos
- h) Gastos de cancelación anticipada total o parcial: Exentos
- i) Cualesquiera otros gastos que pudieran existir no serán repercutidos al Ayuntamiento, debiendo ser asumidos, en todo caso, por la Entidad adjudicataria.
- j) No se admitirá el anatocismo (capitalización de intereses: intereses sobre intereses en caso de incumplimiento de un pago a su vencimiento).
- k) No se valorarán extremos ajenos al contrato en sí, como “importes que por obra social se han entregado al Ayuntamiento”, “número de oficinas o sucursales abiertas en la plaza”, sino que se valorará, única y exclusivamente, el tipo de interés ofertado.

5. Queda expresamente facultado el Alcalde para la concreción del, o de los anteproyectos a someter a la aprobación del Pleno, quien aprobará la propuesta de contrato de préstamo que resulte más ajustada a los intereses municipales.

TERCERO: Asimismo se propone la especificación de las siguientes condiciones:

- Tipo de interés variable resultante de sumar al EURIBOR a 90 días hasta un máximo de 0,20.
- Plazo de amortización: 10 a 12 años con 1 año de carencia.
- Plazo máximo para realizar la disposición 4 años.

CUARTO: Se propone que en base a estas condiciones se soliciten ofertas al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Bilbao Bizkaia Kutxa, Caja Rural Vasca, Caja Laboral, Banco de Crédito Local, La Caixa y Banco Santander Central Hispano para la concertación de una operación de crédito por importe de 4.982.861,52 € cuya adjudicación definitiva será acordada una vez aprobado definitivamente el Presupuesto y recibida autorización de la Diputación Foral de Bizkaia según la normativa aplicable.

QUINTO: La documentación que les será facilitada será la siguiente:

- - Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2005.

- - Última liquidación realizada.
- - Remanente de Tesorería.
- - Nivel de endeudamiento financiero.
- - Ahorro Neto.

SEXTO: Las inversiones reales para las que se solicita la operación de crédito quedando su adjudicación supeditada a la aprobación definitiva de la misma son:

4.432.62901	Derribo de edificaciones	56.859,13
4.452.62302	Campo de fútbol	423.560,00
4.511.60101	Camino La Manzanera	18.590,16
4.511.60101	Acera Avda.El Minero	113.900,00
4.434.60101	Alumbrado público Aiega	40.000,00
4.432.62701	Programa IZARTU	3.330.484,50
4.511.60101	Aparcamiento Vías del tren	44.127,19
4.511.60101	Entorno Catalina Gibaja	43.647,36
4.511.60101	Acera de Mendialde	32.293,18
4.431.60001	Casas Bañales-Royo Horma	160.000,00
4.435.60101	Parque infantil Saugal	37.500,00
4.511.60101	Redes municipales agua potable	90.000,00
4.511.60101	Acera de Los Arcos	60.000,00
4.511.60101	Camino de Basori	20.650,00
4.511.60101	Soterramiento contenedores	100.000,00
4.435.60101	Jardín correos	6.250,00
4.432.64301	Redacción estudios y proyectos	90.000,00
4.511.60101	Modif.Acera Bañales-Saugal	80.000,00
4.313.68201	Adquisición viviendas	36.000,00
4.434.60101	Renovación líneas y cuadros	24.000,00
4.551.62201	Redacción proyecto ejecución Casa de Cultura	85.000,00
	Casa de Cultura	
4.511.60101	Acera de Bañales	60.000,00
4.313.68201	Inversión viviendas municipales	30.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.982.861,52</b>
	<b>OPERACIÓN DE CREDITO</b>	<b>4.982.861,52</b>
	<b>DIFERENCIA</b>	<b>0,00</b>

La mayoría de las inversiones previstas aumentarán las infraestructuras del Ayuntamiento de Ortuella, si bien supondrán un aumento en el gasto corriente derivado del mantenimiento de las mismas. De modo que a priori, sin perjuicio de

la rentabilidad social que puedan reportar, la rentabilidad económica no es significativa.

Sí existe para el supuesto de la adquisición del vuelo de las casa de Bañales, el suelo era ya propiedad del Ayuntamiento, una rentabilidad económica como consecuencia de los ingresos derivados por los arrendamientos de las mismas.

SÉPTIMO: El nivel de endeudamiento antes de la operación proyectada es:

### ANEXO ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

ENTIDAD	POLIZA Nº	AÑO	CAPITAL	t/i	DEUDA VIVA	AMORTIZACION	INTERESES
FINANCIERA		INICIO	INICIAL		31/12/2004	2005	2005
B. CRTO LOCAL	5238231	04/03/1997	161.528,89 €	M+0,025	76.277,56 €	17.947,68 €	1.762,3
B. CRTO LOCAL	5236050	04/03/1997	477.366,29 €	M+0,025	225.422,98 €	53.040,72 €	5.208,3
B.B.K	85-0272902-O	22/12/2004	711.598,31 € EUR+0,0235		711.598,31 €	88.949,80 €	15.393,9
G.V-E.J	1991/7075	22/05/1991	61.131,00 €	0,045	30.997,00 €	3.305,00 €	1.395,0
<b>TOTALES</b>			<b>1.411.624</b>		<b>1.044.296</b>	<b>163.243</b>	<b>23.760</b>

#### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2005

CAPITAL VIVO OPERACIONES VIGENTES/ INGRESOS CORRIENTES (D.R.N.. Capítulo I-V) < Ó = 110% Ingresos corriente liquidados

#### INGRESOS CORRIENTES 2004 (DRN CAP.1-5)

Capítulo I	1.079.505,29 €
Capítulo II	489.209,71 €
Capítulo III	562.531,87 €
Capítulo IV	4.771.902,88 €
Capítulo V	251.602,15 €

<b>TOTAL (a)</b>	<u>7.154.751,90 €</u>	(b) / (a)	0,1547	15,47% < 110% D.R.N.
<b>CAPITAL VIVO (b)</b>	<u>1.106.660,96 €</u>			

**INGRESOS CORRIENTES 2004 (DRN CAP.1-5)**

Capítulo I	1.079.505,29 €
Capítulo II	489.209,71 €
Capítulo III	562.531,87 €
Capítulo IV	4.771.902,88 €
Capítulo V	251.602,15 €
<b>TOTAL (a)</b>	<u>7.154.752</u>

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS N**

	<b>2004</b>
Capítulo I	2.596.817
Capítulo II	2.762.121
Capítulo IV	484.039
Avaes	
Partida (70504)	62.365
<b>TOTAL (b)</b>	<u>5.905.343</u>

**ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION**

<b>TOTAL (c)</b>	<u>187.003</u>
------------------	----------------

<b>AHORRO NETO = (a)- (b)- (c) =</b>	<u>1.062.405,78 €</u>
--------------------------------------	-----------------------

Considerando la operación proyectada el nivel de endeudamiento sería:

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2005**

CAPITAL VIVO OPERACIONES VIGENTES/ INGRESOS CORRIENTES (D.R.N. Capítulo I-V) < Ó = 110% Ingresos corriente liquidados

**INGRESOS CORRIENTES 2004 (DRN CAP.1-5)**

Capítulo I	1.079.505,29 €
Capítulo II	489.209,71 €
Capítulo III	562.531,87 €
Capítulo IV	4.771.902,88 €
Capítulo V	251.602,15 €

<b>TOTAL (a)</b>	<u>7.154.751,90 €</u>	(b) / (a)	0,851115813	85,11% < 110% D.R.N.
<b>CAPITAL VIVO (b)</b>	<u>6.089.522,48 €</u>			

Asimismo el Ahorro Neto se vería reducido. Considerando la postura adoptada por la ICAL a pesar del año de carencia previsto para el préstamo se incluye la carga de los intereses que supondrían para el ejercicio 2005 en el cálculo del Ahorro Neto.

**ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION + INTERESES PROYECTADA**

TOTAL 254.336,33

<b>operación proyectada</b>	4.982.861,52						
<b>características financieras</b>	<table> <tr> <td>CARENCIA</td> <td>AÑOS</td> <td>INTERES</td> </tr> <tr> <td>1 Ó 2 AÑOS</td> <td>10-12 AÑOS</td> <td>MÁX. EUR+0,20</td> </tr> </table>	CARENCIA	AÑOS	INTERES	1 Ó 2 AÑOS	10-12 AÑOS	MÁX. EUR+0,20
CARENCIA	AÑOS	INTERES					
1 Ó 2 AÑOS	10-12 AÑOS	MÁX. EUR+0,20					

	INTERES	CUOTA	INTERESES	PRINCIPAL
4.982.861,52	$J_4 = 3,8 + 0,20 = 4\%$	153.800,00	50.500,00	103.300,00
	$i_4 = 4\%/4 = 1\%$			

CARGA FINANCIERA OPERACIÓN PROYECTADA 2005 67.333,33

<b>AHORRO NETO = (a)- (b)- (c)</b>	<u>995.072,45 €</u>
------------------------------------	---------------------

En el análisis por principio de prudencia se ha considerado el EURIBOR MÁS ALTO y sobre él se ha estimado una subida bastante alta que permita un



análisis de la deuda prudente y capaz de afrontar movimientos en el mercado financiero.

Fecha	Interes	Entrada
Abr/04	2.16%	20/05/2004
May/04	2.29%	21/06/2004
Jun/04	2.40%	22/07/2004
Jul/04	2.36%	28/08/2004
Ago/04	2.30%	23/09/2004
Sep/04	2.37%	21/10/2004

Fecha	Interes	Entrada
Oct/04	2.31%	21/11/2004
Nov/04	2.32%	20/12/2004
Ene/05	2.31%	20/01/2005
Feb/05	2.31%	20/02/2005
Mar/05	2.34%	20/03/2005
Abr/05	2.26%	20/04/2005

OCTAVO: Tal y como se informó por la que suscribe en el informe de aprobación del Presupuesto, se incumple el principio de estabilidad presupuestaria. Es por lo que me remito al informe emitido I562906.05.

NOVENO: La previsión de la carga financiera es la que se adjunta como Anexo.

Se ha proyectado la operación bajo la consideración de la contratación de un préstamo francés con un año de carencia y considerando unas malas condiciones financieras, no en vano se ha partido de un EURIBOR bastante alto si consideramos la tendencia de los últimos meses, según cuadro que se incorpora en el análisis del endeudamiento.

Es lo que informo en Ortuella a 20 de julio de 2005. LA INTERVENTORA”

Tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO:** 1. Solicitar de la Diputación Foral de Bizkaia la preceptiva autorización para concertar una operación de crédito por importe de 4.982.861,52 € con destino a las inversiones previstas en el Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2.005, cuya aprobación definitiva esta prevista que tenga lugar el próximo 29 de Julio de 2.005.

2. Facultar al Sr. Alcalde a la concertación del crédito una vez obtenida la indicada autorización.

3. Comunicar este acuerdo al Departamento de Acción Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia en Alda. De Recalde N° 30, de 48009 Bilbao.

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que como bien saben el presupuesto aprobado lleva una operación de crédito de casi 5 millones de Euros y el trámite pertinente es solicitar autorización a Diputación.

Del Sr. Villanueva (PSE-EE) quien manifiesta que:

“POSICION DEL PSE-EE (PSOE) ANTE LA OPERACIÓN DE CREDITO PARA INVERSIONES.

Tenemos una extraña sensación ante este Pleno, en primer lugar llevamos ya demasiado tiempo en que todas las actuaciones claves de nuestro Ayuntamiento (Aprobación Presupuesto, Operación de Crédito, etc..) las realizais casi con Nocturnidad y Alevosía.

Creo recordar que siempre habéis reclamado la celebración de Comisiones y Plenos fuera del horario laboral , para favorecer la asistencia de los Concejales y la de los vecinos de nuestro municipio. Eso no casa muy bien con la convocatoria de:

- Comisiones Informativas de Hacedura a las 9,30 de la mañana.
- Plenos a las 9.30 y 8 de la mañana.

De toda la impresión que pretendéis ocultaros de la opinión pública y eso denota que no se tiene la conciencia tranquila.

Además de esto que puede ser una apreciación subjetiva, vamos a analizar hechos objetivos:

1.- Tendréis que explicar de dónde surgen los importes correspondientes a la Operación de crédito, pues al menos en los conceptos que a continuación indicamos existen diferencias con los importes indicados en el momento de la aprobación del presupuesto:

<b>Concepto</b>	<b>Consig. Inversiones</b>	<b>Subven.Previs</b>	<b>Solicitado</b>
Derribo Edificaciones	80.000,00€	0€	56.859,13€
Campo Fútbol	723.460,00€	297.000€	423.560,00€
Camino La Manzanera	46.475,40€	19.520€	18.590,16€
Acera Avd.del Minero	170.000,00€	102.000€	113.900,00€
Programa Izartu	3.784.556,80€	194.961€	3.330.484,50€
Camino Basora	29.500,00€	8.850€	20.650,00€

Es decir en esas partidas la suma de las Subvenciones que se tienen previsto recibir mas el importe solicitado con cargo a la Operación de Crédito no cubre o supera el Presupuesto de Inversiones consignado en el momento de la aprobación del Borrador del Presupuesto de 2005.

2º.- Nos parece además realmente preocupante situar a nuestro Ayuntamiento con un Endeudamiento del 85,11% cuando en la actualidad está situado en el 15,47%. Si alguien considera que esta operación no es al menos temeraria por llamarla de una forma suave es sin duda un irresponsable.

En base a estas razones indicadas y en coherencia con la posición adoptada por el PSE-EE (PSOE) en el pleno de aprobación del Borrador del Presupuesto del año 2005 vamos a votar en contra.”

Del Sr. Sesúmaga (EB-IU) quien indica que en coherencia con la postura mantenida en el Pleno anterior va a votar en contra. Considera preocupante el nivel de endeudamiento que se alcanza con esta operación.

Del Sr. Balgañón (EAJ-PNV) quien indica que como otros Ayuntamientos en Ortuella no lo considera descabellado, así como el Ayuntamiento de Barakaldo también ha ido a un endeudamiento para hacer inversiones. Considera que el equipo de gobierno está realizando las cosas bien sin nocturnidad ni nada. Las inversiones que están aquí contempladas es lo que van a salir las obras al Ayuntamiento descontada la subvención que Diputación hace a algunas de las obras. No considera un gran endeudamiento cuando es del 85% y se puede estar hasta un 110% cuando hay que pagar ciertas obras. La operación de crédito debió realizarse con el anterior Interventor y se ha tenido que empezar ahora. No hay nocturnidad, las sesiones se convocan y él hasta ahora no ha tenido dedicación exclusiva. Ha hecho la labor lo mejor que ha podido.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que no se trata de ocultar nada y como ejemplo aquí están todos. Se ha tramitado con previa Comisión de Hacienda . Respecto a lo manifestado por el Sr. Villanueva (PSE-EE) le extraña que no hay

preguntado y le extraña que no sepa por qué se hace así. Las inversiones se pueden financiar de tres (3) maneras: con subvenciones, con operaciones de crédito o con fondos propios. La obra de la acera está subvencionada al 40% de ahí que el 60% restante haya que financiarlo con la operación de crédito. La cubrición de la trinchera hay consignados 3,184,1 € y se van a financiar 3,131 el resto se financia con recursos ordinarios y así con lo demás. Lo que se ha considerado urgente en derribos por ejemplo con recursos propios porque la operación tardará.

Del Sr. Villanueva (PSE-EE) quien manifiesta que el documento que aportaron para la aprobación del Presupuesto dice en su primera partida “Acondicionamiento Avd. del Minero” 170.00€ subvencionado 60%, que son 102.000€

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que no es ese el documento ya que la acera está subvencionada en un 40%. Primero se dijo que un 30% y se aumento en un 10% mas.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación este punto con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 votos 4(EAJ-PNV) y 3 (EA).
- Votos en contra: 5 votos 4(PSE-EE) y 1 (EB-IU).

Visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el acuerdo transcrito.

### **3°.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA RELATIVA A LA NORMATIVA QUE REGULA LA EDIFICACION EN ZONAS URBANAS DE BAJA DENSIDAD.**

En este punto el Sr. Alcalde informa a los Sres. Presentes que este asunto quedó pendiente de un Pleno anterior y que se trata de modificar la regulación de distancias.

Recabada la conformidad de los Sres. Portavoces de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**TERCER ACUERDO.-** 1.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ortuella, relativa a la reforma y nueva redacción del artículo 103 de las Normas Urbanísticas que regula la edificación en zonas urbanas de baja densidad.

2. Someter esta aprobación inicial a información pública por espacio de un (1) mes procediendo a la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia y en un periódico de los de mayor circulación en este Territorio Histórico, de conformidad con los artículos 128.2 y 3 del Reglamento de Planeamiento al objeto de que pueda ser examinada y formularse, en su caso, alegaciones u observaciones a la referida.

#### **4º.- ADHESION, SI PROCEDE, A LA CARTA DE AALBORG, DE CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD.**

En este punto el Sr. Alcalde indica que se aprobó la Agenda Local 21 y que esta carta está dentro de dicha Agenda Local.

Recabada la conformidad de los Sres. Portavoces de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**CUARTO ACUERDO.-:** “Aprobar la Carta de Aalborg que es textualmente como sigue:

#### **CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD ( La carta de Aalborg)**

(tal como fue aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de mayo de 1994)

#### **PARTE 1.Declaración de consenso Las ciudades europeas hacia la sostenibilidad**

## **1.El papel de las ciudades europeas**

Nosotras, las ciudades europeas firmantes de esta Carta, declaramos que en el curso de la historia hemos conocido imperios, estados, naciones y regímenes, y les hemos sobrevivido como centros de la vida social, portadores de nuestras economías y guardianes de la cultura, el patrimonio y la tradición. Junto con las familias y los barrios, las ciudades han sido la base de nuestras sociedades y estados, el centro de la industria, el artesanado, el comercio, la educación y el gobierno.

Comprendemos que nuestro actual modelo urbano de vida, y particularmente nuestras pautas de división del trabajo y de las funciones, la ocupación del suelo, el transporte, la producción industrial, la agricultura, el consumo y las actividades de ocio y, por tanto, nuestro nivel de vida, nos hace especialmente responsables de muchos de los problemas ambientales con los cuales se enfrenta la humanidad. Este hecho es especialmente significativo si se tiene en cuenta que el 80% de la población europea vive en zonas urbanas.

Hemos aprendido que los actuales niveles de consumo de recursos de los países industrializados no pueden ser alcanzados por la totalidad de la población mundial, y aún menos por las generaciones futuras, sin destruir el capital natural.

Estamos convencidos de que la vida humana en este planeta no se puede sostener sin unas comunidades locales sostenibles. El gobierno local se encuentra cerca del lugar donde se perciben los problemas ambientales y muy cerca de los ciudadanos; además, comparte con los gobiernos de todos los ámbitos territoriales la responsabilidad del bienestar de la humanidad y de la naturaleza. Por tanto, las ciudades tienen una función determinante en el proceso de cambio de los modos de vida, de la producción, del consumo y de las pautas de distribución del espacio.

## **2.Noción y principios de sostenibilidad**

Nosotras, las ciudades, comprendemos que el concepto de desarrollo sostenible nos ayuda a basar nuestro nivel de vida en la capacidad de carga de la naturaleza. Pretendemos conseguir la justicia social, las economías sostenibles y la sostenibilidad ambiental. La justicia social requiere necesariamente la sostenibilidad económica y la equidad, las cuales necesitan a la vez de la sostenibilidad ambiental.

La sostenibilidad ambiental significa, además, del mantenimiento y la preservación del capital natural. Necesita que nuestro ritmo de consumo de

recursos materiales, hídricos y energéticos renovables no supere la capacidad de los sistemas naturales para reponerlos, y que el ritmo al que consumimos recursos no renovables no supere el ritmo de sustitución por recursos renovables perdurables. La sostenibilidad ambiental conlleva también que el ritmo de emisión de contaminantes no supere la capacidad del aire, del agua y del suelo para absorberlos y procesarlos.

La sostenibilidad ambiental implica además el mantenimiento de la diversidad biológica, la salud humana, la calidad del aire, del agua y del suelo a unos niveles que sean suficientes para preservar para siempre la vida y el bienestar de la humanidad, así como también de la flora y de la fauna.

### **3.Estrategias locales hacia la sostenibilidad**

Nosotras las ciudades, estamos convencidas de que la ciudad es, a la vez, la entidad más importante capaz de afrontar inicialmente los numerosos desequilibrios arquitectónicos, sociales, económicos, políticos, ambientales y de recursos naturales que afectan al mundo moderno, y la unidad más pequeña donde los problemas pueden ser resueltos adecuadamente, de manera integrada y sostenible.

Teniendo en cuenta que todas las ciudades son diferentes, hemos de encontrar las vías propias hacia la sostenibilidad. Integraremos los principios de sostenibilidad en todas nuestras políticas, y haremos de nuestras fuerzas respectivas la base de las estrategias adecuadas en el ámbito local.

### **4.La sostenibilidad como proceso creativo local en la búsqueda del equilibrio**

Nosotras, las ciudades, reconocemos que la sostenibilidad no es ni un sueño ni una situación inmutable, sino un proceso creativo local en busca del equilibrio que se extiende a todos los ámbitos de toma de decisiones a este nivel. Permite una realimentación de la información permanente sobre las actividades que impulsan al ecosistema urbano hacia el equilibrio, y sobre las que lo alejan de él.

Cuando se basa la gestión urbana en la información recogida a través de un proceso de este tipo, la ciudad aparece como un todo orgánico, en el que se hacen patentes los efectos de todas las actividades importantes. Mediante un proceso así, la ciudad y sus habitantes pueden elegir entre opciones, con conocimiento de causa. Un proceso de gestión basado en la sostenibilidad permite tomar decisiones que no repercuten únicamente en los intereses de las personas afectadas, sino también en los de las generaciones futuras.

## **5. Resolución de problemas mediante negociaciones abiertas**

Nosotras, las ciudades, reconocemos que no podemos permitirnos trasladar nuestros problemas al medio ambiente ni tampoco a las generaciones futuras. Por tanto, hemos de resolver nuestras dificultades y desequilibrios primero por nosotros mismos y, si es necesario, con la ayuda de entidades regionales o nacionales. Éste es el principio de la concertación, la aplicación del cual dará más libertad a cada ciudad para definir la naturaleza de sus actividades.

## **6. La economía urbana hacia la sostenibilidad**

Nosotras, las ciudades, comprendemos que el factor restrictivo de nuestro desarrollo económico ha sido nuestro capital natural, como la atmósfera, el suelo, el agua y los bosques. Necesitamos, pues, invertir en este capital, respetando el orden prioritario siguiente:

- Invertir en la conservación del capital natural existente (reservas de aguas subterráneas, suelo, hábitats de especies raras)
- Fomentar el crecimiento del capital natural y reducir el nivel de explotación actual (por ejemplo, de las energías no renovables).
- Invertir para aligerar la presión sobre las reservas de capital natural, mediante la expansión del capital natural cultivado, como parques de recreo urbano que mitiguen la presión en los bosques naturales.
- Incrementar la eficiencia en el uso final de los productos, con edificios de elevada eficiencia energética o transportes urbanos respetuosos con el medio ambiente.

## **7. Justicia social para la sostenibilidad urbana**

Nosotras, las ciudades, somos conscientes de que los pobres son los más afectados por los problemas ambientales (ruido, contaminación por el tránsito, ausencia de instalaciones de recreo, viviendas insalubres, inexistencia de espacios verdes) y los que tienen menos capacidad para resolverlos. El reparto desigual de la riqueza es la causa de comportamientos insostenibles y hace más difícil cambiarlos. Tenemos la intención de integrar las necesidades sociales básicas de la población, así como los programas de sanidad, ocupación y vivienda, en la protección del medio ambiente. Queremos aprender de las primeras experiencias



de estilos de vida sostenibles, de manera que podamos mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en lugar de maximizar simplemente el consumo.

Procuraremos crear puestos de trabajo que contribuyan a la sostenibilidad de la comunidad y reducir así la desocupación. Al intentar atraer o crear ocupación, evaluaremos los efectos de las oportunidades económicas en términos de sostenibilidad para favorecer la creación de puestos de trabajo y productos duraderos que se ajusten a los principios de sostenibilidad.

### **8.Una ocupación del suelo sostenible**

Nosotras, las ciudades, reconocemos que es importante que nuestras autoridades locales apliquen políticas efectivas de usos del suelo y de ordenación del territorio que impliquen una evaluación ambiental estratégica de todos los planos. Hemos de aprovechar las oportunidades que ofrecen las concentraciones urbanas más densas de proporcionar servicios públicos de transporte y suministro de energía más eficientes y, al mismo tiempo, mantener la dimensión humana del desarrollo.

Al emprender programas de renovación del centro de las ciudades y planificar nuevas zonas suburbanas, trataremos de buscar funciones múltiples para reducir la movilidad. El concepto de interdependencia regional equitativa nos ha de permitir equilibrar los flujos entre el campo y la ciudad e impedir a las ciudades la simple explotación de los recursos de las zonas periféricas.

### **9.Una movilidad urbana sostenible**

Nosotras, las ciudades, nos hemos de esforzar en mejorar la accesibilidad y en mantener el bienestar y los estilos de vida urbana, reduciendo el transporte. Sabemos que para que una ciudad sea sostenible, es indispensable reducir la movilidad forzada y dejar de fomentar el uso innecesario de vehículos motorizados.

Daremos preferencia a los medios de transporte respetuosos con el medio ambiente (en particular los desplazamientos a pie, en bicicleta o en transporte público) y situaremos en el centro de nuestros esfuerzos de planificación una combinación de estos medios. Los diversos medios de transporte urbanos motorizados han de tener la función subsidiaria de facilitar el acceso a los servicios locales y de mantener la actividad económica de las ciudades.

### **10.Responsabilidad del cambio climático global**

Nosotras, las ciudades, comprendemos que los riesgos considerables que comporta el calentamiento del planeta para los entornos naturales y urbanos y para las generaciones futuras requieren una respuesta adecuada para estabilizar y posteriormente reducir, con la mayor rapidez posible, las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero. También es igualmente importante el hecho de proteger los recursos mundiales de biomasa como los bosques y el fitoplancton, que cumplen un papel fundamental en el ciclo del carbono del planeta.

La reducción de las emisiones de combustibles fósiles requerirá políticas e iniciativas basadas en un conocimiento exhaustivo de las alternativas y del medio urbano como sistema energético. Las únicas alternativas sostenibles son las fuentes renovables de energía.

### **11.Prevenición de la intoxicación de los ecosistemas**

Nosotras, las ciudades, somos conscientes de la creciente cantidad de sustancias tóxicas y peligrosas que se liberan a la atmósfera, el agua, el suelo y los alimentos, y del hecho de que todas constituyen una amenaza cada vez mayor para la salud de los humanos y de los ecosistemas. Procuraremos por todos los medios frenar la contaminación y prevenirla desde su origen.

### **12.La autogestión de ámbito local como condición necesaria**

Nosotras, las ciudades, estamos convencidas de que tenemos la fuerza, el conocimiento y el potencial creativo para desarrollar estilos de vida sostenibles y para diseñar y manejar nuestras ciudades hacia la sostenibilidad. Como representantes de nuestras comunidades locales por elección democrática, estamos preparados para asumir la responsabilidad de la tarea de reorganización de nuestras ciudades para la sostenibilidad. La capacidad de las ciudades para afrontar este reto depende de los derechos de autogestión que les sean otorgados, en virtud del principio de subsidiariedad. Es fundamental que las autoridades locales tengan los poderes suficientes y un apoyo financiero sólido.

### **13.El protagonismo de los ciudadanos y la participación de la comunidad**

Nosotras, las ciudades, nos comprometemos a seguir el mandato de la Agenda 21, documento clave aprobado en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, de trabajar con todos los sectores de nuestras comunidades –ciudadanía, empresas, grupos de interés- en el desarrollo de las Agendas 21 locales.

Estamos de acuerdo con el llamamiento del quinto programa de acción, en materia de medio ambiente, de la Unión Europea: "Hacia un desarrollo sostenible" y a compartir, por tanto, la responsabilidad de la aplicación del programa entre todos los sectores de la comunidad. En consecuencia, basaremos nuestros trabajos en la cooperación entre todas las partes implicadas.

Garantizaremos el acceso a la información de toda la ciudadanía y de los grupos que estén interesados y velaremos para que puedan participar en los procesos locales de toma de decisiones. Buscaremos oportunidades de educación y formación en materia de sostenibilidad: no sólo para el público en general, sino también para los representantes elegidos y el personal de las administraciones locales.

#### **14. Instrumentos y herramientas para la gestión urbana orientada hacia la sostenibilidad**

Nosotras, las ciudades, nos comprometemos a utilizar los instrumentos básicos políticos y técnicos disponibles para conseguir un planteamiento ecosistemático de la gestión urbana. Aprovecharemos la amplia gama de instrumentos para la recogida y el tratamiento de datos ambientales y la planificación ambiental, así como los instrumentos reglamentarios económicos y de comunicación, como directivas, tasas y derechos, mecanismos de sensibilización, incluyendo la participación del público.

Trataremos de crear nuevos sistemas de contabilidad ambiental que permitan una gestión de nuestros recursos naturales que sea tan económica como la de nuestro recurso artificial, "el dinero". Sabemos que hemos de basar nuestras decisiones y nuestros controles, en particular la vigilancia ambiental, las auditorías, la evaluación del impacto ambiental y los sistemas de contabilidad, de hacer balance y de información, en diferentes tipos de indicadores, entre los cuales debe nombrarse la calidad del medio ambiente urbano, los flujos y modelos urbanos y, sobre todo, los indicadores de sostenibilidad de los sistemas urbanos.

Nosotras las ciudades, reconocemos que en muchas ciudades europeas ya se han aplicado con éxito políticas y actividades positivas para el medio ambiente. Éstas constituyen unos instrumentos válidos para frenar y atenuar el ritmo de la presión de la insostenibilidad, aunque no puedan por sí mismas invertir esta tendencia insostenible de la sociedad. Sin embargo, con esta sólida base ecológica, las ciudades se encuentran en una posición excelente para dar un primer paso y poder integrar estas políticas y actividades en el proceso de gobernabilidad, con la finalidad de manejar las economías urbanas locales

mediante un proceso de sostenibilidad comprensible. En este proceso deberemos concebir y probar nuestras propias estrategias y compartir nuestras experiencias.

## **PARTE 2. Campaña de las ciudades europeas sostenibles**

Nosotras, las ciudades europeas firmantes de esta Carta, trabajaremos juntas para un desarrollo sostenible en un proceso de aprendizaje a partir de la experiencia y de los éxitos conseguidos a escala local. Nos animaremos mutuamente a establecer planes de acción local a largo plazo (Agenda 21), reforzando así la cooperación entre autoridades locales integrando este proceso en las iniciativas de la Unión Europea en materia de medio ambiente urbano.

Ponemos en marcha la campaña de ciudades europeas sostenibles para animar a las ciudades en su tarea en favor de la sostenibilidad, así como para apoyarlas. La fase inicial de esta campaña tendrá una duración de dos años y será evaluada durante la segunda conferencia europea sobre ciudades sostenibles, que se celebrará en 1996.

Invitaremos a todas las autoridades locales, tanto si son de ciudades como de poblaciones menores, comarcas o países, y a todas las redes de autoridades locales europeas a participar en la campaña mediante la adopción y la firma de esta Carta.

Instamos a todas las grandes redes de autoridades locales europeas a coordinar la campaña. Se creará un comité de coordinación formado por representantes de estas redes. Se tomarán las medidas necesarias en cuanto a las autoridades locales que no formen parte de ninguna red.

Las principales actividades de esta campaña serán las siguientes:

- Facilitar la ayuda mutua entre ciudades europeas para la concepción, el desarrollo y la aplicación de políticas orientadas hacia la sostenibilidad.
- Recoger y divulgar la información sobre experiencias satisfactorias de ámbito local.
- Fomentar el principio de sostenibilidad entre las demás autoridades locales.
- Captar nuevos firmantes de la Carta.
- Organizar cada año "un premio de la ciudad sostenible".
- Formular recomendaciones políticas a la Comisión Europea.

- Contribuir a los informes de ciudades sostenibles del grupo de expertos en medio urbano.
- Dar apoyo a los responsables de la toma local de decisiones en cuanto a la legislación y las recomendaciones apropiadas de la Unión Europea.
- Publicar un boletín de información de la campaña.

Para llevar a cabo estas actividades será necesario el establecimiento de una coordinación de la campaña. Invitamos a otras organizaciones a dar apoyo activo a esta campaña.

### **PARTE 3. Implicación en el proceso de las Agendas 21 locales: Planes de acción local a favor de la sostenibilidad**

Nosotras, las ciudades europeas firmantes de esta Carta, nos comprometemos, por el hecho de firmarla y de participar en la campaña de ciudades europeas sostenibles, a tratar de llegar a un consenso en el seno de nuestras comunidades sobre una Agenda 21 de alcance local antes de acabar el año 1996. De este modo, seguimos el mandato establecido en el capítulo 28 de la Agenda 21, tal como se acordó en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro el mes de junio de 1992.

Mediante nuestros planes de acción local, contribuiremos a la aplicación del quinto programa de acción de la Unión Europea, en materia de medio ambiente, "Hacia un desarrollo sostenible". Los procesos de Agenda 21 locales se llevarán a cabo de acuerdo con la primera parte de esta Carta.

#### Proponemos que el proceso de preparación de un plan de acción local incluya las etapas siguientes:

- Reconocimiento de los marcos de planificación y de los mecanismos financieros existentes, así como también otros planes y programas.
- Localización sistemática de los problemas y de sus causas mediante amplias consultas públicas.
- Clasificación de las tareas por orden de prioridad para tratar los problemas detectados.
- Creación de un modelo de comunidad sostenible mediante un proceso participativo que incluya a todos los sectores de la comunidad.

- Consideración y evaluación de opciones estratégicas alternativas.
- Establecimiento de un plan de acción local a largo plazo hacia la sostenibilidad que incluya objetivos mensurables.
- Programación de la aplicación del plan, incluyendo la preparación de un calendario y una declaración del reparto de responsabilidades entre los participantes.
- Reparto de responsabilidades entre los participantes.
- Establecimiento de sistemas y procedimientos para la monitorización e información de la implementación.

Deberemos estudiar si los acuerdos internos de nuestras autoridades locales son apropiados y eficientes para permitir el desarrollo del proceso de la Agenda 21 local, incluidos los planes de acción local a largo plazo hacia la sostenibilidad.

Es posible que sean necesarios esfuerzos adicionales para mejorar la capacidad de organización, en los cuales deberá incluirse la revisión de los acuerdos políticos, los procedimientos administrativos, las tareas colectivas e interdisciplinarias, los recursos humanos disponibles y la cooperación entre las autoridades, incluyendo las asociaciones y redes.

*Firmada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de Mayo de 1994”*

**5°.- APROBACION, EN SU CASO, DE CONVENIO CON BEROHI S. COOP, PARA LA RECOGIDA, TRATAMIENTO Y REUTILIZACION DE TEXTIL.**

En este punto el Sr. Alcalde interviene para manifestar que se trata de iniciar la recogida de textil.

Tras las intervenciones del Sr. Mancebón (EA) quien manifiesta que se trata de una cooperativa de Recikleta y Caritas y que se trate de recuperar ropa, y recabada la conformidad de los Sres. Portavoces de los diferentes grupos políticos que componen esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**QUINTO ACUERDO:** “1º.- Aprobar el Convenio con Berohi, S.Coop cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA Y BEROHI SOCIEDAD COOPERATIVA PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE TEXTIL EN EL MUNICIPIO DE ORTUELLA.**

Ante mí, D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia., Secretario General del Ayuntamiento de Ortuella, a día veintinueve de julio. de 2005.

**COMPARECEN**

De una parte, D. Oskar Martinez Zamora, D.N.I. nº 14709757-S., en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ortuella, y en representación del mismo, de conformidad a lo estipulado en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D.M<sup>a</sup> Teresa Gil Crespo, D.N.I. 30606057 A., en calidad de Representante legal de BEROHI S.COOP., entidad con domicilio en Polígono Torrelarragoiti, Bº San Martín, 142 de Zamudio y C.I.F.: F-95094991, que actúa en nombre y representación de ésta

Ambas partes se reconocen capacidad para formalizar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, en base a las siguientes :

**ESTIPULACIONES**

PRIMERA.- Que ante la problemática generada por los Residuos sólidos urbanos se considera necesario ir buscando alternativas a los vertederos en base al Reciclaje, así como de ir educando en una conciencia respetuosa con el Medio Ambiente mediante la creación de hábitos de Recogida selectiva en la población.

Que un aspecto fundamental en la recuperación del textil usado, es la posibilidad de “recuperación” que tiene este material y los beneficios ecológicos y

económicos que esta actividad puede reportar a la sociedad, teniendo en cuenta la disminución de residuos que van a parar al vertedero junto con el carácter social que puede suponer el acceso al empleo de colectivos desfavorecidos desde una perspectiva de inserción laboral por lo económico. Ambos aspectos presentes en el proyecto Berohi que contempla y garantiza un proceso integral de recogida, tratamiento y reutilización del textil recuperado.

Que el Ayuntamiento de Ortuella aprueba la puesta en marcha de la recogida selectiva de textil, acordando encomendar a Berohi s.coop., la gestión de la recogida selectiva y transporte del textil de los contenedores instalados a tal efecto en el locales acordados por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Será objeto de recogida por parte de BEROHI S.COOP. el textil depositado dentro de los contenedores metálicos, tipo buzón instalados en espacios públicos, especialmente para esta recogida selectiva. De todas formas, de común acuerdo, podrán modificarse las características de los contenedores.

TERCERA.- El número de contenedores de los que se deberá recoger el textil será un mínimo de cinco(5) contenedores.

CUARTA.- Berohi s.coop. será responsable del mantenimiento de los contenedores citados en la estipulación tercero del presente convenio.

QUINTA.- Berohi s.coop. se reserva el derecho de realizar ella misma el servicio o contratar a empresas recogedoras que cumplan todas las condiciones legales establecidas para las empresas del sector y la actividad mencionada en el presente convenio, promocionando como criterio básico la recogida por empresas de características sociales que definen el proyecto BEROHI.

Dichas empresas de recuperación serán responsables de los daños que puedan ocasionarse a personas y/o bienes y que deriven de este servicio de recogida y transporte del textil. Para cubrir las posibles responsabilidades, se dotarán del correspondiente seguro.

SEXTA.- Berohi s.coop. no realizará el servicio caso de existir algún impedimento tal como obras, fiestas, etc... que impidan el acceso al lugar de recogida, posponiéndolo en tanto exista el mismo. Por lo demás, Berohi s.coop., mantendrá el servicio durante todo el año, incluido períodos vacacionales.

SEPTIMA.- Berohi s.coop. redactará y entregará al Ayuntamiento un informe trimestral / semestral del desarrollo y evolución del servicio.



OCTAVA.- Serán por cuenta de Berohi s.coop. todos cuantos gastos origine el presente servicio de recogida de textil, tales como personal, combustible, reparación de vehículos, etc.

Asimismo, será Berohi s.coop. quien aporte los vehículos y otros posibles medios necesarios para la recogida y buen funcionamiento del servicio.

NOVENA.- Los desechos que se originen de los materiales recuperados, que no puedan ser objeto de reutilización, podrán ser depositados por Berohi s.coop. en el vertedero que señale el Ayuntamiento.

DECIMA.- Con el objeto de asegurar el asentamiento de este nuevo servicio ofertado por el Ayuntamiento de Ortuella, así como la rentabilidad tanto ecológica como social que ofrece el proyecto Berohi, el presente contrato tendrá una duración de cinco años desde el momento de su firma.

UNDECIMA.- Será condición necesaria en todo momento, la garantía de que Berohi s.coop. gestiona y desarrolla una solución global, no sólo en la actividad de recogida textil a través de los grupos recuperadores, sino mediante la oferta de un proceso integral de selección, clasificación y tratamientos diversos del textil, así como el desarrollo del área comercial que posibilite la reutilización de la máxima cantidad de textil recuperado. El desarrollo de esta actividad integral de los procesos del textil recuperado se enmarca en la creación de empleo para sectores desfavorecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca.

Este objetivo lo realizará a través de las distintas entidades de carácter social que participan en la misma, así como las posibles asociaciones que pudieran establecerse con otras entidades.

DUODECIMA.- Se considerará la realización de un recorrido completo la recogida textil depositada en los cinco(5) contenedores instalados a tal efecto.

Según el presente convenio, La periodicidad de cada servicio de recorrido completo será, en principio, dos veces por semana en temporada alta y una vez por semana en la temporada baja, realizándose inicialmente durante el año un total de setenta y dos(72) recorridos completos.

DECIMOTERCERA.- La recogida se realizará, una vez se establezca el servicio, con una periodicidad fija de mutuo acuerdo.

DECIMOCUARTA.- En la medida que se realice la implantación durante el primer año del número de viajes propuesto, las cantidades obtenidas y las incidencias producidas servirán como referencia básica para el establecimiento del

número de viajes que optimicen el proceso. Se mantendrán, por tanto, reuniones periódicas entre ambas partes, que ayuden a determinar la frecuencia idónea, así como el incremento o disminución de puntos de recogida.

DECIMOQUINTA.- El precio a abonar por el Ayuntamiento de Ortuella por recorrido completo para cinco(5) contenedores será de 163,28. euros.(IVA no incluido).

En consecuencia, el precio del contrato para el primer año (y si no hay variaciones en el número de viajes ni en el número de contenedores) se establece en la cantidad de 12.579,00 €uros, desglosadas de la siguiente forma:

- 72. viajes / año x .163,28 €uros = 11.756,16 €uros
- 11.756,16 x 1,07 (I.V.A.) = 12.579,00 €uros

Los precios unitarios se incrementarán con efectos de enero de cada año con el IPC del ejercicio anterior.

DECIMOSÉXTA.- Caso de producirse una saturación de los contenedores instalados provocada por la positiva acogida que el servicio genere entre los ciudadanos y ante el hecho de responder de forma ágil y eficaz frente a tal situación, se prevé el posible aumento o bien del número de recorridos completos o bien el incremento en el número de contenedores instalados.

DECIMOSEPTIMA.-Caso de instalarse un mayor número de contenedores que los establecidos el precio del recorrido completo se incrementará en 32,66 euros (i.v.a. no incluido) por cada recogida de contenedor adicional, los días de recogida previamente acordados.

DECIMO OCTAVA.-Caso de que la periodicidad establecida, surjan problemas puntuales de saturación de textil en alguno de los contenedores, el precio por viaje extra realizado para el vaciado de dicho contenedor saturado se establece en 163,28 euros (i.v.a. no incluido).

DECIMONOVENA.- Se facturará el servicio mensualmente.

VIGESIMA.- Al presente contrato se acompaña la siguiente documentación:

- Justificante de que la empresa Berohi s.coop. se encuentra al corriente de ss obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

VIGÉSIMOPRIMERA.- El presente contrato se regulará por lo estipulado en la Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en especial lo señalado en el artículo 7.1 y legislación concordante.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 2/2000 de 16 de junio Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exime a BEROHI S.COOP de la presentación de garantía definitiva. No obstante, la referida presentará un seguro de responsabilidad civil que garantice los posibles daños a terceros en la recogida, manipulación e instalación de los contenedores para la recogida de textil.

VIGÉSIMOTERCERA.- El Ayuntamiento de Ortuella no tendrá ninguna vinculación laboral con las personas que presten el servicio aquí expresado. Eximiéndose de cualquier responsabilidad al respecto.

Y en prueba de conformidad, se formaliza el presente documento por triplicado ejemplar en la fecha señalada al inicio.

D. Oskar Martinez Zamora  
Crepo.  
Alcalde-Presidente del Ilustrísimo  
AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA

D. M<sup>a</sup> Teresa Gil  
Representante legal  
de BEROHI, S.COOP.

D<sup>a</sup>. Maria Rosario Oraa Zubeldia  
SECRETARIO”

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las ocho horas veinte minutos del día de la fecha se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE